

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Manizales,
veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2017-0424.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral promovido por GUSTAVO ADOLFO MARÍN DIAZ en contra de la CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S. informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó una reliquidación del crédito.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

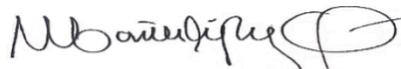
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 066

Vista la constancia secretarial que antecede **SE CORRE TRASLADO** a la parte ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GUSTAVO ADOLFO MARÍN DÍAZ en contra de la CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S., por el término de TRES (3) DÍAS, de la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, contemplado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 021 de febrero 21 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

